



Extracto: RESOLUCIÓN ALCALDÍA PRESIDENCIA: SUSPENSIÓN CELEBRACIÓN FIESTA DEL MAYO MANCHEGO AÑO 2020 EN PEDRO MUÑOZ

DECRETO

Declarado el Estado de Alarma en toda España, desde el pasado día 14 de marzo, por crisis sanitaria, con motivo del coronavirus (COVID-19), ayer el Congreso de los Diputados, aprobó la prórroga del mismo, hasta el próximo día 11 de abril de 2020, y confiando en que la evolución de esta crisis sanitaria que atravesamos, que nos está golpeando a todos, no se extienda más allá.

Las autoridades sanitarias coinciden, en que al virus, sólo se le puede vencer con el aislamiento de la población, evitando así, el avance de la enfermedad, y proteger la salud de todos, por ello es preciso adoptar todas las decisiones necesarias, con ese objetivo principal y prioritario.

Nuestra Fiesta más significativa, declarada de Interés Turístico Nacional, "Fiesta del Mayo Manchego de Pedro Muñoz", requiere de mucho tiempo de preparación, no sólo para la organización, sino también, en los preparativos que en cada uno de los hogares de nuestro pueblo, se llevan a cabo, consiguiendo ser una Fiesta de Interés Turístico Nacional.

Ante el estado de confinamiento de la población, y con la prórroga del Estado de Alarma, es preciso adoptar con responsabilidad, las decisiones necesarias, aunque estas, sean muy dolorosas, única y excepcional es la situación que actualmente vivimos, y excepcionales por ello, deben de ser, las decisiones que se tomen.

Se desconoce, una vez finalizada la prórroga del Estado de Alarma, para el 11 de abril, qué restricciones se pueden imponer a toda la población, por lo que no podemos dejar a la improvisación de los acontecimientos, a las restricciones que se pueden adoptar, tras esa fecha, todas las ilusiones y trabajo, de todo el Pueblo de Pedro Muñoz, para su Fiesta grande.

Es preciso además, tener en cuenta, que la Fiesta del Mayo Manchego de Pedro Muñoz, congrega a multitud de personas, venidas de todos los puntos geográficos, para disfrutar con todo nuestro pueblo, y que la celebración de los actos propios de esta Fiesta, reúne a un número de participantes muy elevado, que resultan contrario, a las medidas restrictivas de propagación de la pandemia, que aconsejan las autoridades sanitarias.

Ante esta situación sin precedente, esta Alcaldía Presidencia, de conformidad con el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con esta fecha **DISPONE:**

PRIMERO.- Suspender la celebración de la Fiesta del Mayo Manchego de Pedro Muñoz del año 2020, por todas las razones recogidas en los antecedentes de la presente Resolución.



**AYUNTAMIENTO DE
PEDRO MUÑOZ**

Expediente: PM2020/1865

Decreto número: 2020/301

DECRETO

SEGUNDO.- Que se de cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que se celebre.

Así lo manda y firma la Alcaldía-Presidencia, en Pedro Muñoz en el día que figura al final del presente.

LA ALCALDÍA.

ANTE MÍ,
LA SECRETARÍA.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.